



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 250 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
12/04/2023

E.375/23 - Contratación Directa N° 35/23 cuyo objeto es la “Compra de Papel Higiénico - Intendencia” (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-375-2023-AME-DDME-SAJI, de fecha 24 de febrero de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 112/23 de fecha 10 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 35/23 cuyo objeto es la “Compra de Papel Higiénico– Intendencia”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Valot SA, Ecopel SRL y Jaguel del Medio SA;

Que, en atención a las observaciones técnicas realizadas en NOTA - 2023-50-DINT-SADM#UNLa luego de analizadas las muestras recibidas, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Valot SA debido a que el producto cotizado es de calidad inferior al solicitado ya que posee poco espesor; y la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA por no cumplir con las medidas solicitadas;

Que, la Secretaría de Administración ha solicitado se ejerza la facultad de reducción prevista en el Artículo 12, Inc. b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a consecuencia de lo cual se ha solicitado al



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



oferente Ecopel SRL conformidad para ajustar el objeto de la contratación a una cantidad final de dos mil quinientas - 2500 – unidades;

- Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico de la Dirección de Intendencia, solicitud de reducción formulada por la Secretaría de Administración y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 35/23 cuyo objeto es la “Compra de Papel Higiénico - Intendencia”, a la oferta presentada por la firma Ecopel SRL (CUIT N° 30-70971827-0) por un importe total de pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$1.760.475,00), considerando una cantidad final de dos mil quinientas - 2500 – unidades, por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°395 -2023- DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 35/23 cuyo objeto es la “Compra de Papel Higiénico - Intendencia”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 35/23 cuyo objeto es la “Compra de Papel Higiénico - Intendencia”, a la oferta presentada por la firma Ecopel SRL (CUIT N° 30-70971827-0) por un total de pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



y Cinco (\$1.760.475,00), considerando una cantidad final de dos mil quinientas - 2500 – unidades, por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado.

- ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Valot SA debido a que el producto cotizado es de calidad inferior al solicitado ya que posee poco espesor; y la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA por no cumplir con las medidas solicitadas, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Intendencia en NOTA - 2023-50-DINT-SADM#UNLa.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria .11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/04/2023 16:52:31

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/04/2023 18:02:52

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/04/2023 18:00:37

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/04/2023 11:57:56

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo